

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 247.725/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la licitación privada Nº 222/78 realizada con el objeto de / contratar el servicio mensual de transporte de dinero para el año 1979, y

Considerando:

Que los importes de las ofertas obtenidas superan el 20% del monto máximo fijado por el Decreto nº 1421/78 (\$ 6.000.000), en consecuencia, de conformidad con lo establecido por el punto lro. de la Reglamentación al Artículo 56, inciso lro. de la Ley de Contabilidad, no resulta válido el procedimiento licitatorio realizado.-

Que la mencionada Dirección a fs. 23 solicita dejar sin efecto el acto licitatorio de referencia y autorizarla para realizar una contratación directa, elevando el monto a la suma de \$ 14.000.000.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la licitación privada Nº 222/78.-


2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a convocar una contratación directa a fin de lograr el transporte mensual de dinero durante el año / 1979.-

////////////////////////////////////

////////////////////

3º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1979.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-


EDUARDO D. CURY OJEDA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION